

**RESOLUCIÓN N° 39/2021**

**ABG. WILLAN PERALES CORTEZ**  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERO**  
**, á 16 de diciembre de 2021**

**VISTOS:**

Las últimas denuncias públicas que han surgido en el municipio de Santa Cruz de la Sierra y en otros municipios cercanos, sobre la existencia de supuestos ítems fantasmas o contrataciones irregulares de servidores públicos y,

**CONSIDERANDO**

Que, conforme al Art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o Alcalde. Disposición concordante con lo señalado en el Art. 272 de la misma Carta Magna.

Que, la Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", en su Art. 33 establece: Todos los municipios existentes en el país y aquellos que vayan a crearse de acuerdo a la Ley, tienen la condición de Autonomías Municipales sin necesidad de cumplir requisitos ni procedimiento previo. La misma norma legal establece en el Art. 9 parágrafo I. La autonomía se ejerce (entre otras) a través de 3. La facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo.

Que, conforme lo señala el Art. 28 de la Ley N° 1178 Ley de Administración y Control Gubernamentales: Todo servidor público es responsable de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignados a su cargo.

Que, de acuerdo al Art. 16 numeral 4 de la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, ante las denuncias que se han dado a conocer públicamente sobre hechos de corrupción, ocurridos en la municipalidad de la capital del Departamento, en los que se señala la existencia de un gran número de supuestos ítems fantasmas; el Concejo Municipal de Montero, en Sesión Ordinaria N°92 de fecha 16 de diciembre de 2021, previa deliberación de los concejales presentes, tomó la determinación de sugerir al Alcalde Municipal de Montero, realice la conformación de una Comisión Fiscalizadora, para revisar e investigar irregularidades que pudiesen existir respecto a los recursos humanos del Gobierno Autónomo Municipal de Montero, que ejercieron funciones desde la gestión 2015 a la gestión 2021. Con el propósito de desvirtuar o confirmar algún hecho de corrupción que se haya suscitado.

**POR TANTO**

El Concejo Municipal de Montero, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez", la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales y el Reglamento General del Concejo:

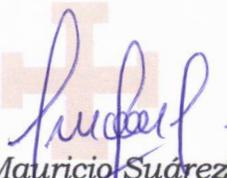
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SUGERIR** al Alcalde Municipal, la conformación de una Comisión Fiscalizadora, para investigar la existencia de Ítems Fantasmas o alguna irregularidad que hubiese respecto a los Recursos Humanos en el Gobierno Autónomo Municipal de Montero desde el año 2015 a 2021.

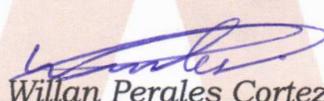
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Comisión Fiscalizadora deberá estar compuesta por miembros del Concejo Municipal de Montero; el Alcalde Municipal; Unidad de Transparencia y/o personas idóneas delegadas por la Autoridad Edil.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE COPIA.

Es dada en el Salón de Sesiones "San Ramón Nonato" del Concejo Municipal de Montero, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.



Abg. M. Mauricio Suárez Hurtado  
**CONCEJAL SECRETARIO**



Abg. Willan Perales Cortez  
**CONCEJAL PRESIDENTE**